

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral Regional

Nº 0108 -2019-DRELM

Lima, 11 Ene. 2019

VISTOS: El Expediente Nº 0065762-2018-DRELM, el Informe Nº 065-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe Nº 83-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el Ministerio de Educación, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógico, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 452-2010-ED se aprueba la Directiva Nº 022-2010-ME/SG-OGA-UPER denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación

ADO POR: CARRERA AMAYA
mina FAU 20530611023 hard
ivo Firma Digital
ha: 11/01/2019 18:42:37 -0500

Código: 110119151
Clave: B3E4

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S.
070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del
D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas
a través de la siguiente dirección web: <http://portal.minedu.gob.pe> y
registrando el código y el día de verificación que aparece en el pie de página
del título de este documento.



ADO POR: CARRERA AMAYA
mina FAU 20530611023 hard
ivo Firma Digital
ha: 11/01/2019 18:42:37 -0500

Superior Públicos”, rectificada por la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, y modificada por las Resoluciones Viceministeriales N°s 032-2015-MINEDU, 077-2015-MINEDU, y 006-2017-MINEDU; la misma que constituye una Norma Técnica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 5470-2018-DRELM, de fecha 29 de noviembre de 2018, se resolvió convocar al Proceso de selección de evaluación para el encargo de puesto y función de la plaza vacante de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, y conformar la Comisión de Evaluación para el proceso de selección de personal para cubrir dicha encargatura;

Que, la indicada Comisión de Evaluación emitió el Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-COPEDES, de fecha 28 de diciembre de 2018, con el cual elevó a esta Dirección Regional el resultado final del proceso de encargatura, adjudicando a Tania María Anaya Figueroa, la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, con código N° 11110111342, por cumplir con los requisitos dispuestos por la Norma Técnica;

Que, mediante Informe N° 065-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, el proceso de selección para cubrir la encargatura de puesto de plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 5470-2018-DRELM;

Que, mediante Informe N° 83-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ, de fecha 10 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la emisión de la Resolución encargando el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” a TANIA MARÍA ANAYA FIGUEROA, en razón a que se cumple con lo dispuesto en la Norma Técnica;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*; por lo que, resulta pertinente disponer la eficacia anticipada;

Que, estando a las facultades establecidas en el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, resulta procedente la emisión del acto administrativo respectivo;

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y su modificatoria; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; la Resolución Jefatural N° 452-2010-ED y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU,

que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2019, el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" a:

DATOS PERSONALES	
Nombres y Apellidos	TANIA MARIA ANAYA FIGUEROA
Código Modular	1009670597
Título Profesional	a. Profesora de Educación Inicial – Universidad Nacional Mayor de San Marcos. b. Profesora de Educación Inicial – Instituto Superior Pedagógico Público de Educación Inicial – Reg 25336-P-DDOO c. Constancia de haber concluido satisfactoriamente sus estudios de Maestría en Psicología: psicología educativa – Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Escala	Segunda Escala Magisterial
Tiempo de Servicios	Quince (15) años, once (11) meses y siete (07) días de servicios oficiales
Referencia	Expediente N° 0065762 y 63642-2018-DRELM Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-COPEDES

DATOS DE LA PLAZA		
Situación	Origen	Destino
Cargo	Docente Estable	Directora General
Código de Plaza	111101111347	111101111342
Jornada laboral	40 horas	40 horas cronológicas
Motivo de Vacante	-----	CAP RS N° 280-2001-ED
VIGENCIA	A partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019	

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las tareas asignadas, abandono de cargo y/o cuando el Despacho Directoral disponga lo conveniente.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que la citada servidora deberá retornar a su plaza de origen al concluir dicha encargatura, previa entrega de cargo, de conformidad con la Directiva N° 013-2013-DRELM/UGA-APER, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 01232-2013-DRELM.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede

Regional, notifique la presente Resolución, a la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", a los Equipos de Escalafón y de Planillas de la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional y a la citada servidora, notificando a esta última copia del informe de Vistos, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
*Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana*